



Municipalidad de Mercedes
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Mercedes (B), 29 de noviembre de 2016.-

Al Señor

Intendente Municipal

Dr. Juan Ustarroz

S / D

Ref. a Exp. N°2410-516/2013- Alc.5 Dirección Vialidad

De mi mayor consideración

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Intendente Municipal, con el objeto de llevar a su conocimiento que éste H. Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 29/11/16, sobre tablas y por unanimidad sancionó la siguiente:

ORDENANZA N°7867/16

Artículo 1°.- Convalídase el convenio celebrado entre la Dirección Provincial de Vialidad, dependiente del Ministerio de Infraestructura, Vivienda y servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, representada por el Ing. Marcelo Omar NEGRELLI, a cargo del Despacho del Departamento Zona II-Morón y el Sr. Gerente Ejecutivo Ing. Esteban Ferrera Ad Referéndum del Administrador General Ing. Mariano Campos y la Municipalidad de Mercedes (B) representada por el Señor Intendente Municipal Dr. Juan Ignacio USTARROZ, por medio del cual la Dirección Provincial efectuará la Asistencia Técnica para tareas de proyecto de "Pavimentación" pasos a nivel ex ferrocarril Belgrano, calle 61 bis e/10 y vías, calle 504 y 511 Acceso Escuela Técnica N°2 Gowland) y calle 512 de 505 a 507 (Acceso Jardín N°908- Agote)" solicitando a la Provincia de Buenos Aires bajo expediente provincial N°2410-516/2013-Alcance 5.-

Artículo 2°.- Comuníquese, regístrese, dése al Digesto General, cumplido, archívese.

Saludo al Señor Intendente

Municipal, muy atentamente.-



CONVENIO

Entre la DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, en adelante la "D.V.B.A." por una parte, con domicilio sito en 122 e/48 y 49 de la Ciudad de La Plata, representada en este acto por el Ing. Marcelo Omar Negrelli, a cargo del Despacho del Departamento Zona II-Morón y el Sr. Gerente Ejecutivo Ing. Esteban Perera "Ad Referéndum" del Administrador General Ing. Mariano Campos y la Municipalidad de Mercedes, en adelante el "MUNICIPIO" por la otra, con domicilio en calle Calle 29 575, Mercedes, Buenos Aires, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal Juan Ignacio Ustarroz, convienen celebrar el presente CONVENIO de contraprestación de Asistencia Técnica para tareas de proyecto de "Pavimentación pasos a nivel ex ferrocarril Belgrano, Calle 61 bis e/10 y Vías, Calle 504 y 511 (Acceso Escuela Técnica N°2 - Gowland) y Calle 512 de 505 a 507 (Acceso Jardín Infantes N°908 - Agote)", sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La D.V.B.A. pone al servicio del MUNICIPIO y con el control del Departamento Zona II Morón, una comisión integrada por dos (2) Técnicos para el proyecto a ejecutar.

SEGUNDA: El MUNICIPIO se compromete a abonar los gastos originados en concepto de viáticos y movilidad del personal afectado al presente CONVENIO. Los viáticos serán liquidados mensualmente en vistas a planillas de valores vigentes en la D.V.B.A. durante el tiempo de afectación y abonados dentro de los diez (10) días de su presentación.

TERCERA: La duración del presente CONVENIO será de Seis (6) meses a partir de su aprobación, renovable automáticamente por un periodo de tres (3) meses, pudiendo las partes denunciarlo en cualquier momento mediante comunicación escrita.

CUARTA: La rescisión del presente CONVENIO de contraprestación podrá ser denunciada por cualquiera de las partes sin más requisitos que la respectiva comunicación.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de..... a los(.....) días del mes de..... de 2016.-


Dr. JUAN IGNACIO USTARROZ
INTENDENTE MUNICIPAL

Dirección de Vialidad
Buenos Aires Provincia

Calle 122 n° 825 La Plata (C.P. 1900)

vialidad@vialidad.gba.gov.ar /
prensavialidad@gmail.com
(0221) 421-1160/69 - 0800-222-3822
www.vialidad.gba.gov.ar



CONVENIO

Entre la DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, en adelante la "D.V.B.A.," por una parte, con domicilio sito en 122 e/48 y 49 de la Ciudad de La Plata, representada en este acto por el Ing. Marcelo Omar Negrelli, a cargo del Despacho del Departamento Zona II-Morón y el Sr. Gerente Ejecutivo Ing. Esteban Perera "Ad Referéndum" del Administrador General Ing. Mariano Campos y la Municipalidad de Mercedes, en adelante el "MUNICIPIO" por la otra, con domicilio en calle Calle 29 575, Mercedes, Buenos Aires, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal Juan Ignacio Ustarroz, convienen celebrar el presente CONVENIO de contraprestación de Asistencia Técnica para tareas de proyecto de "Pavimentación pasos a nivel ex ferrocarril Belgrano, Calle 61 bis e/10 y Vías, Calle 504 y 511 (Acceso Escuela Técnica N°2 - Gowland) y Calle 512 de 505 a 507 (Acceso Jardín Infantes N°908 - Agote)", sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La D.V.B.A. pone al servicio del MUNICIPIO y con el control del Departamento Zona II Morón, una comisión integrada por dos (2) Técnicos para el proyecto a ejecutar.

SEGUNDA: El MUNICIPIO se compromete a abonar los gastos originados en concepto de viáticos y movilidad del personal afectado al presente CONVENIO. Los viáticos serán liquidados mensualmente en vistas a planillas de valores vigentes en la D.V.B.A. durante el tiempo de afectación y abonados dentro de los diez (10) días de su presentación.

TERCERA: La duración del presente CONVENIO será de Seis (6) meses a partir de su aprobación, renovable automáticamente por un periodo de tres (3) meses, pudiendo las partes denunciarlo en cualquier momento mediante comunicación escrita.

CUARTA: La rescisión del presente CONVENIO de contraprestación podrá ser denunciada por cualquiera de las partes sin más requisitos que la respectiva comunicación.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de..... a los(.....) días del mes de..... de 2016.-


Dr. JUAN IGNACIO USTARROZ
INTENDENTE MUNICIPAL

Dirección de Vialidad
Buenos Aires Provincia

Calle 122 n° 925 La Plata (C.P. 1900)

vialidad@vialidad.gba.gov.ar /
gremio.vialidad@gmail.com
(0221) 421-1160/09 - (020) 222-3922
www.vialidad.gba.gov.ar



CONVENIO

Entre la DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, en adelante la "D.V.B.A." por una parte, con domicilio sito en 122 e/48 y 49 de la Ciudad de La Plata, representada en este acto por el Ing. Marcelo Omar Negrelli, a cargo del Despacho del Departamento Zona II-Morón y el Sr. Gerente Ejecutivo Ing. Esteban Perera "Ad Referéndum" del Administrador General Ing. Mariano Campos y la Municipalidad de Mercedes, en adelante el "MUNICIPIO" por la otra, con domicilio en calle Calle 29 575, Mercedes, Buenos Aires, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal Juan Ignacio Ustaroz, convienen celebrar el presente CONVENIO de contraprestación de Asistencia Técnica para tareas de proyecto de "Pavimentación pasos a nivel ex ferrocarril Belgrano, Calle 61 bis e/10 y Vías, Calle 504 y 511 (Acceso Escuela Técnica N°2 – Gowland) y Calle 512 de 505 a 507 (Acceso Jardín Infantes N°908 – Agote)", sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La D.V.B.A. pone al servicio del MUNICIPIO y con el control del Departamento Zona II Morón, una comisión integrada por dos (2) Técnicos para el proyecto a ejecutar.

SEGUNDA: El MUNICIPIO se compromete a abonar los gastos originados en concepto de viáticos y movilidad del personal afectado al presente CONVENIO. Los viáticos serán liquidados mensualmente en vistas a planillas de valores vigentes en la D.V.B.A. durante el tiempo de afectación y abonados dentro de los diez (10) días de su presentación.

TERCERA: La duración del presente CONVENIO será de Seis (6) meses a partir de su aprobación, renovable automáticamente por un periodo de tres (3) meses, pudiendo las partes denunciarlo en cualquier momento mediante comunicación escrita.

CUARTA: La rescisión del presente CONVENIO de contraprestación podrá ser denunciada por cualquiera de las partes sin más requisitos que la respectiva comunicación.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de..... a los(.....) días del mes de..... de 2016.-

Dr. JUAN IGNACIO USTAROZ
INTENDENTE MUNICIPAL

Dirección de Vialidad
Buenos Aires Provincia

Calle 122 n° 825 La Plata (C.P. 1900)

vialidad@vialidad.gba.gov.ar /
prensavialidad@gmail.com
0221) 471-1160/69 - 0800-222-3822
www.vialidad.gba.gov.ar



CONVENIO

Entre la DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, en adelante la "D.V.B.A." por una parte, con domicilio sito en 122 e/48 y 49 de la Ciudad de La Plata, representada en este acto por el Ing. Marcelo Omar Negrelli, a cargo del Despacho del Departamento Zona II-Morón y el Sr. Gerente Ejecutivo Ing. Esteban Perera "Ad Referéndum" del Administrador General Ing. Mariano Campos y la Municipalidad de Mercedes, en adelante el "MUNICIPIO" por la otra, con domicilio en calle Calle 29 575, Mercedes, Buenos Aires, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal Juan Ignacio Ustarroz, convienen celebrar el presente CONVENIO de contraprestación de Asistencia Técnica para tareas de proyecto de "Pavimentación pasos a nivel ex ferrocarril Belgrano, Calle 61 bis e/10 y Vías, Calle 504 y 511 (Acceso Escuela Técnica N°2 - Gowland) y Calle 512 de 505 a 507 (Acceso Jardín Infantes N°908 - Agote)", sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La D.V.B.A. pone al servicio del MUNICIPIO y con el control del Departamento Zona II Morón, una comisión integrada por dos (2) Técnicos para el proyecto a ejecutar.

SEGUNDA: El MUNICIPIO se compromete a abonar los gastos originados en concepto de viáticos y movilidad del personal afectado al presente CONVENIO. Los viáticos serán liquidados mensualmente en vistas a planillas de valores vigentes en la D.V.B.A. durante el tiempo de afectación y abonados dentro de los diez (10) días de su presentación.

TERCERA: La duración del presente CONVENIO será de Seis (6) meses a partir de su aprobación, renovable automáticamente por un período de tres (3) meses, pudiendo las partes denunciarlo en cualquier momento mediante comunicación escrita.

CUARTA: La rescisión del presente CONVENIO de contraprestación podrá ser denunciada por cualquiera de las partes sin más requisitos que la respectiva comunicación.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de..... a los(.....) días del mes de..... de 2016.-


Dr. JUAN IGNACIO USTARROZ
INTENDENTE MERCEDES

Dirección de Vialidad
Buenos Aires Provincia
Calle 122 n° 925 La Plata (C.P. 1900)
vialidad@vialidadgba.gov.ar /
prensavialidad@gmail.com
02211 421-1163/69 - 0800-222-3822
www.vialidadgba.gov.ar